

Oficio No. 08/255/OIC/AIDMG/0372/2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Asunto: Se informa seguimiento de la auditoría 3/2020.

Ciudad de México a, 28 de septiembre de 2020.

Dr. Rogelio Flores Velázquez

Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en
Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales (CENID-COMEF)
Av. Progreso No. 5 Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P.04010,
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
P r e s e n t e.

En relación con el seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría número 3/2020, denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión del Órgano Interno de Control en el INIFAP practicó al Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 fracción III, 113 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 37 fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV, XXIX y 44 primer y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus modificaciones; 1 y 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, 9 fracción II y 10 cuarto párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y vigente a partir del 19 de julio de 2017; 38 fracción 1 numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 20 fracción VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de marzo de 2007, artículo tercero, numerales 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, y conforme al Programa Anual de Trabajo de 2020; le informo el resultado del primer seguimiento, explicándose como sigue:

No.	Descripción de la observación	Estatus
1.	Irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento a las azoteas del CENID COMEF.	Sin avance
2.	Inconsistencias determinadas en las contrataciones de servicios por adjudicación directa fundamentados en las fracciones I, III y V del artículo 41 de la LAASSP.	Atendida parcialmente
3.	Inconsistencias determinadas en las contrataciones de servicios por adjudicación directa fundamentados en el artículo 42 de la LAASSP.	Atendida parcialmente

No.	Descripción de la observación	Estatus
4.	Incumplimiento al treinta por ciento del presupuesto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio de 2019.	Sin avance
5.	Deficiencia en la integración de la documentación activa del archivo de trámite.	Solventada

Se anexan cédulas de seguimiento correspondientes.

Por lo anterior, solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se lleven a cabo las acciones complementarias faltantes en atención a las recomendaciones correctivas y preventivas que a la fecha están pendientes y se remita al área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el INIFAP, la información y documentación que para el caso corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente
**Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión del OIC en el INIFAP**

Lic. Marco Antonio Caro Jiménez

"Asimismo, me permito señalar que la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, así como la obstrucción de los actos de verificación de la autoridad pueden ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de lo previsto por los artículos 186, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracciones III, IV, X y XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".

c. c. p. **Dr. - Luis Ángel Rodríguez del Bosque.** - Encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección General del INIFAP. - Presente.
Lic. - José Humberto Corona Mercado. - Coordinador de Administración y Sistemas en el INIFAP. - Presente.
Dr. - David Leopoldo Guido Aguilar. - Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP. - Presente.

DLGA/MACJ/jab